JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-00751**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 MAYO 2020

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 50S-40038092 que le pertenece a la demandada **LUZ MARINA DIAZ PARRADO,** se decreta su **secuestro**.

Comisiónase para esta diligencia al Alcalde de la localidad respectiva de esta ciudad o a la autoridad correspondiente, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

El comisionado tiene la facultad de designar secuestre y en su oportunidad, como honorarios al (a) auxiliar de la justicia, por la diligencia la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes. Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios.

Envíese a la Alcaldía de la localidad respectiva de esta ciudad o autoridad correspondiente.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr